



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 050013105018 2014 00396 00  
Demandante: OSCAR GARCÍA VÉLEZ  
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que solicita el apoderado de la parte actora, la entrega del título judicial que reposa en el expediente, tras la advertencia de la entidad demandada, respecto de que el pago no implica renuncia tacita a la prescripción, al analizar la misma, encontró el Despacho que no se configura ese fenómeno prescriptivo, toda vez que si bien el auto que declaró en firme las costas procesales, fue notificado mediante estados Nro. 123 del 2 de agosto de 2018, contra el mismo se interpuso el recurso de apelación y fue resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, mediante auto del 6 de marzo de 2019, notificado mediante estados Nro. 39 del 8 de marzo de esa misma anualidad, habiéndose ordenado cumplir lo resuelto por el superior por auto del 12 de abril de 2019, notificado en estados 64 del 22 de abril de 2019, lo que claramente indica que no transcurrieron los 3 años para que se configurara la prescripción.

Por lo anterior y al verificar que el valor consignado corresponde a la suma de \$4.123.270, valor de las costas procesales de primera instancia, y que el abogado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, tiene facultad para recibir, según se lee del poder que reposa a folios 8-9 del expediente, se ordena por secretaría la entrega del título judicial.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 25 del 1 de marzo de 2021.
Secretario

